



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODOS PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 2494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXV

Lunes 14 de diciembre de 1970

Núm. 149

G O B I E R N O C I V I L

Sección de COORDINACION Y RELACIONES PUBLICAS

CIRCULAR NÚM. 117

Orden Ministerial de 21 de noviembre de 1970, aprobatoria de la clasificación de Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Riberos de las Cueza

“Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de RIBEROS DE LA CUEZA, provincia de Palencia, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12.º del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería, e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de RIBEROS DE LA CUEZA, provincia de Palencia, por la que se declara existen las siguientes:

Vías Pecuarias necesarias

Cañada Real Leonesa. — Anchura 75,22 metros.

Colada del Camino de Carrión.—Anchura variable.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías pecuarias expresadas, figuran en el Proyecto de Clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado, don Luis Ganzález Carpio Almazán, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

En aquellos tramos de las mismas, afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o situaciones de derecho, previstas en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse su deslinde.

Segundo.—Esta resolución que se publicará en los “Boletines Oficiales del Estado” y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 11 de diciembre de 1970.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

4136

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

El Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día nueve del actual, aprobó la nueva Ordenanza fiscal para la exacción

de Derechos y Tasas de la Escuela de Ayudantes Técnico - Sanitarios femeninos de la Diputación Provincial de Palencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, y en el 219 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público dicho acuerdo con la Ordenanza fiscal y tarifas correspondientes durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, pudiendo ser examinado el expediente en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial— durante las horas de oficina (9 a 14,30 y 17 a 19).

Palencia 11 de diciembre de 1970.—El Presidente, Angel Casas Carnicero.

4149

Diputación Provincial de Palencia

CONVOCATORIA

Para proveer en propiedad una plaza especial de Contabilidad de la plantilla de personal de esta Excm. Diputación Provincial, mediante oposición.

Vacante en la plantilla de personal de esta Excm. Diputación Provincial, una plaza especial de Contabilidad, con título de Profesor Mercantil, asimilada a Oficial de la Escala Técnica Administrativa, en virtud de acuerdo adoptado por esta Corporación Provincial, se anuncia la provisión en propiedad de la misma mediante oposición, con arreglo a las siguientes

BASES:

1.ª La plaza en cuestión, como asimilada a la categoría de Oficial de la Escala Técni-

ca Administrativa, se halla clasificada con el grado retributivo 9 de la Ley 108/63 de 20 de julio, con una dotación anual de 45.000 pesetas de sueldo, 17.100 de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias en julio y Navidad y demás derechos que legalmente le correspondan.

2.^a Serán condiciones de capacidad para participar en la oposición y ostentar el cargo, las siguientes:

Ser español; no hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local; observar buena conducta; carecer de antecedentes penales; no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función; tener 21 años cumplidos sin exceder de 45, y, en caso de opositor femenino, haber cumplido el Servicio Social o hallarse exceptuadas del mismo, y, en todo caso, hallarse en posesión del título de Profesor Mercantil.

3.^a Los aspirantes solicitarán su participación en la oposición, mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Presidente de esta Excma. Diputación, debidamente reintegrada, la cual deberá presentarse en la Secretaría de la misma, en la oficina del Registro General, radicada en el Palacio Provincial, durante las horas de diez a trece y en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

4.^a La solicitud deberá contener la manifestación expresa y detallada de que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, sin que sea necesaria la presentación de documentación que acredite dichos extremos en el momento de presentación de la instancia, pero el opositor propuesto por el Tribunal calificador aportará, dentro del plazo de treinta días, a contar de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad, tal como se enumeran en la Base 9.^a.

Los que tuvieren la condición de Funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar solamente certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si, dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del opositor calificado en segundo lugar.

5.^a Los aspirantes deberán acompañar a su instancia, carta de pago de haber hecho efectivo los derechos de examen, consisten-

tes en 250 pesetas, en la Depositaria de la Diputación.

6.^a Los ejercicios de la oposición se practicarán en el edificio del Palacio Provincial y en el local o locales que al efecto se fijen para cada uno, dando comienzo dos meses, como mínimo, después de la publicación de la convocatoria y antes de transcurrir un año de la misma. El día y hora en que haya de tener lugar su celebración, se harán públicos con quince días de antelación, por lo menos, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

7.^a La oposición constará de tres ejercicios, todos ellos eliminatorios, que se desarrollarán en la forma siguiente:

PRIMER EJERCICIO.—Comprenderá estas tres partes:

a) Resolución de un problema de interés simple o compuesto, vencimiento medio y común, cambio nacional y extranjero. Fondos públicos, compañía, conjunta y aligación.

b) Resolución de un problema de préstamo o empréstito, incluso de cálculo de la anualidad y manejo de tablas de logaritmos.

c) Redacción de asientos por el sistema de partida doble en el Diario, con sus correspondientes pases al Mayor, que deriven de un supuesto de Contabilidad mercantil.

Para este ejercicio se concederá el tiempo de tres horas.—La puntuación conjunta de las tres partes, será de 1 a 15 puntos, a razón de 5 por cada parte y para pasar al ejercicio siguiente será necesario superar la media de 7,5 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO.—Consistirá en el desarrollo oral de tres temas, sacados a la suerte, uno por cada parte del Programa, aprobado por esta Corporación en la expresada sesión de 11 de noviembre último, en relación con el mínimo que establece la Circular de 24 de junio de 1953, en las tres Secciones siguientes:

1.^a Un tema de los 26 de Elementos de Cálculo Mercantil y Contabilidad General, según programa adjunto a esta Convocatoria.

2.^a Un tema de los 17 de Derecho y Régimen Local, que también se inserta anexo.

3.^a Un tema de los 20 del programa íntegro de Haciendas Locales, tal como aparece en la indicada Circular de 24 de junio de 1953.

Para el desarrollo de este ejercicio, se concederá un tiempo máximo de una hora, siendo calificado en total de 1 a 15 puntos, a razón de 5 puntos por cada tema, siendo necesario, para pasar al ejercicio siguiente, obtener una media superior a 7,5 puntos.

TERCER EJERCICIO.—Práctica de una o varias operaciones de contabilidad de las Corporaciones Locales, mediante la redacción de documentos, anotación de las cuentas generales y reseña de los asientos que deben producir en los libros obligatorios.

La duración de este ejercicio no excederá de dos horas y su calificación será de 1 a 10 puntos, exigiéndose para aprobarle un mínimo de 5 puntos, obtenido, como en los anteriores, de la media aritmética de la suma de calificaciones de los miembros del Tribunal.

Por tanto y como resumen, para aprobar la oposición, será necesario haber obtenido en el total de ejercicios una puntuación total no inferior a veinte puntos.

8.^a La calificación de cada ejercicio se hará pública inmediatamente de haberse realizado, así como la lista de opositores que, por haber sobrepasado la puntuación media exigida, pueden pasar a practicar el ejercicio siguiente y de los excluidos por no alcanzarla.

Se prevé un último ejercicio, de carácter voluntario, que tendrá por finalidad demostrar el conocimiento de algún idioma y a este fin, los aspirantes indicarán en su solicitud, en su caso, si desean ser examinados de algún idioma y cuál sea éste.—Este ejercicio servirá únicamente para mejorar la puntuación obtenida en los tres ejercicios obligatorios y se calificará de 1 a 5 puntos, bien entendido que no podrán realizarle los que no hayan obtenido en éstos los 20 puntos exigidos en total para aprobar la oposición.

9.^a El opositor propuesto para ocupar la plaza deberá presentar, dentro del plazo establecido en la Base 4.^a, la documentación siguiente:

Declaración jurada de no hallarse incurso en los casos de incapacidad e incompatibilidad de los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Certificado de nacimiento.

Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia.

Certificado negativo de antecedentes penales.

Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto que le impida el normal ejercicio del cargo.

Título de Profesor Mercantil o testimonio notarial del mismo.

En caso de opositor femenino, certificado de haber cumplido el Servicio Social o documento acreditativo de estar exceptuada del mismo.

10.^a Esta convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas por los interesados, mediante recurso de reposición ante la Corporación Provincial, al amparo del artículo 3 del Decreto de 10 de mayo de 1957.

11.^a En todo lo no previsto en esta convocatoria, regirá el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957 y el de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes para su aplicación.

Palencia 5 de diciembre de 1970.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

PROGRAMA

aprobado por la Corporación en sesión de 11 de noviembre último, con arreglo al cual se realizará la práctica del segundo ejercicio, conforme a la Base 5.ª. Apartado B), de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953

PRIMERA PARTE

*Elementos de Cálculo Mercantil y Contabilidad General**Cálculo Mercantil.*

- 1.—Magnitudes proporcionales. — Razones y proporciones.
- 2.—Regla de tres simple y compuesta.
- 3.—Tanto por ciento, porcentajes, conjunta.
- 4.—Repartos proporcionales. — Regla de Compañía.
- 5.—Interés simple: fórmulas generales.— Divisores y multiplicadores fijos.
- 6.—Descuento simple, comercial y racional.— Fórmulas.—Diferencia.
- 7.— Vencimiento medio. — Vencimiento común.
- 8.—Cuentas corrientes con interés: métodos.—Especial referencia al método de saldos.
- 9.—Interés compuesto: fórmulas generales.—Tablas.
- 10.— Aplicación del interés compuesto.— Anualidad de capitalización y anualidad de amortización.
- 11.—Idea de préstamo.—Formas generales de amortización.—Cuadro.
- 12.—Idea de los empréstitos. — Anualidad en el empréstito normal.—Cuadros de amortización.

Contabilidad General.

- 13.—Contabilidad: concepto, fines, importancia.—Terminología contable.—Sistemas y métodos de contabilidad.
- 14.—Principios fundamentales de la partida doble.—Libros de contabilidad: clasificación.—Posiciones legales sobre los mismos.—Su fuerza aprobatoria.
- 15.—Libro de Inventarios y Balances: definición y rayado.—Importancia.—Inventario inicial y anual, contable y extra-contable.—Valoración de los elementos del Activo y Pasivo.
- 16.—Libro Diario: definición y rayado.—Clasificación cronológica del movimiento de valores.—El borrador como base del Diario.—Redacción de asientos en el Diario: asientos recapitulativos.—Corrección de errores.
- 17.— Libro Mayor, su objeto y rayado.— Mayor General y Mayores Auxiliares.—Índice del Mayor.—Traslado de asientos del Diario al Mayor.—Corrección de errores.
- 18.—Cuentas: clasificación general.—Cuenta de Capital.
- 19.—Movimiento y saldos de la cuenta de Pérdidas y Ganancias y sus derivadas.—Cuentas de Gastos Generales y sus divisionarias.
- 20.—Cuentas de Caja, Valores Mobiliarios, Efectos a cobrar. Efectos a negociar, Efectos sobre el Extranjero y Efectos a pagar.

21.—Cuentas de Mercaderías y Propiedades.—Generalidades sobre amortización de los elementos del Activo: sistema de contabilización.—Distinción entre una cuenta de valor y su correlativa de explotación.

22.—Cuentas personales: sus clases.—Operaciones de cuenta propia y de cuenta ajena: consideraciones sobre el saldo.—Especial referencia a la liquidación de las cuentas personales en moneda extranjera.

23.—Negocios en participaciones. Concepto legal y desarrollo contable.—Idea de la comisión mercantil: cuentas por comisiones dadas y recibidas.

24.—Cuentas de orden y transitorias: división que de ellas puede hacerse y funcionamiento de las más importantes.

25.—Balance de Comprobación. — Balance de Saldos.—Balance General.—Estudios de las operaciones que comprende.

26.—Asientos de cierre y reapertura.—Diagramas de contabilidad: su utilidad y normas para su formación.

Programa reducido de los Temas Jurídicos y de Régimen Local, según la Base 5.ª del apartado B), de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953

SEGUNDA PARTE

*Derecho y Régimen Local**Derecho:*

- 1.—Concepto del Derecho.—Ramas del Derecho.—Fuentes del Derecho.
- 2.—Idea general de la actual organización política española.
- 3.—El Ministerio de la Gobernación.—La Dirección General de Administración Local.
- 4.—Procedimiento y régimen jurídico de la Administración.
- 5.—Derecho Penal.—Delitos y faltas.—Responsabilidad criminal. — Las penas: sus clases y efectos.
- 6.—Derecho Civil: concepto y fuentes.—Legislación común y foral.
- 7.— Derecho Mercantil. — Sociedades.—Títulos de crédito.

Régimen Local:

- 8.—Entidades locales.—Provincias y Municipios.—Mancomunidades y Agrupaciones.
- 9.—El Ayuntamiento. — Los Concejales: su elección y condiciones del cargo.—La Comisión Permanente.
- 10.—Atribuciones de la Diputación y de su Presidente.—La Comisión Provincial de Servicios Técnicos.
- 11.—Acuerdos de las Corporaciones Locales.—Régimen de sesiones.
- 12.—Contratación de las Corporaciones Locales.
- 13.—El personal de la Administración Local.—Modos de adscripción. — Los funcionarios: sus clases.
- 14.—Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

15.—La responsabilidad de las Autoridades, Corporaciones y funcionarios de la Administración Local.

16.—La intervención del Estado en las Entidades Locales.—Régimen de Tutela. — El Servicio de Inspección y Asesoramiento.

17.—El Instituto de Estudios de Administración Local.

Palencia 5 de diciembre de 1970.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García

4124

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia*Instalación eléctrica*

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO.—Sr. D. Dimas del Moral Ordejón.

FINALIDAD. — Transporte y transformación de energía eléctrica para riegos en Población de Cerrato.

CARACTERÍSTICAS. — Línea aérea, trifásica a 13,2 KV. y dos centros de transformación de 30 y 20 K. V. A.

PRESUPUESTO. — 636.554 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.—Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones oportunas, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Plaza de San Lázaro, número 5.

Palencia 30 de noviembre de 1970. — El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

4017

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS****Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero***Concesión de aguas públicas*

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario.—Don Isidro Martínez Blanco, don Alejandro y don Marciano

Orozco Rodríguez, vecinos de Palenzuela (Palencia).

Clase de aprovechamiento.—Riegos.

Cantidad de agua que se pide.—3 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse.—Río Arlanza.

Términos municipales en que radicarán las obras.—PALENZUELA (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 27 de noviembre de 1970. — El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

3952

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la zona 1.ª de Palencia capital

Edicto de subasta

Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Tributos del Estado de la zona 1.ª de Palencia-Capital.

Hago saber: Que en expediente de apremio que instruyo contra don Antonio Ovejero Gómez, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Contribución Impuesto Industrial Licencia Fiscal y Cuota por Beneficios, por el ejercicio de la industria de Cafetería en Venta de Baños, se ha dictado con fecha 10 de diciembre de 1970, la siguiente:

Providencia.—Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes embargados al deudor de este expediente don Antonio Ovejero Gómez, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procédase a su venta en pública subasta, conforme a lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 28 de diciembre de 1970, a las diecisiete horas, en las oficinas de esta Recaudación de Tributos del Estado, plaza de Pío XII, número 4, planta baja, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas.—Notifíquese esta providencia al deudor, a efectos de lo dispuesto en la Ley de Arrendamientos Urbanos y anúnciese al público por medio de edictos en la forma usual.

Y en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente, advirtiendo a los que deseen tomar parte en la subasta:

1.º Que el débito, recargos y costas, ascienden a 18.600 pesetas.

2.º Que los bienes embargados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los siguientes:

El derecho de traspaso del local comercial denominado "Bar Ideal", sito en la localidad de Venta de Baños, calle General San Jurjo, número 16, el cual es propiedad de don Tomás Aguado Barrigón, hoy sus herederos. El referido derecho está tasado en 125.000 pesetas.

3.º Que para poder tomar parte en la subasta, es requisito indispensable, depositar en la mesa, el 5 por 100 del tipo base, del referido derecho de traspaso.

4.º Que el deudor puede librar sus bienes en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el descubierto total que se persigue.

5.º Que los propietarios y arrendadores del inmueble, tienen los derechos reconocidos de tanteo y retracto en el artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, aprobado por Decreto de 13 de abril de 1956.

6.º Que el referido derecho de traspaso, podrá ser adjudicado en segunda licitación, celebrada en la forma determinada en el artículo 92 del Estatuto de Recaudación por el importe de los débitos, recargos y costas del expediente.

Palencia 10 de diciembre de 1970.—El Recaudador, Pascual Catón Catón.

4134

Audiencia Territorial de Valladolid

PRESIDENCIA

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presen-

te el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fiscal de Paz de Villasarracino.

Valladolid 14 de noviembre de 1970. — El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz. —Visto bueno: El Presidente, Angel Cano.

4126

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENZIA.—NUM. 1

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hago saber: Que el día VEINTINUEVE DEL PROXIMO MES DE ENERO, A LAS DOCE HORAS, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, tercera, pública y judicial subasta de las fincas hipotecadas y objeto de procedimiento judicial, sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado con el número 177 de 1967, a instancia de las Sociedades Anónimas Banco Español de Crédito, Banco Centra y Banco Hispano Americano, representadas por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, contra don Jesús Payo Herrero y su esposa doña Antonia Rojo Villagrà, mayores de edad, vecinos de Paredes de Nava, sobre reclamación de un crédito con garantía hipotecaria, con arreglo a las siguientes:

Advertencias

Primera.—Que por tratarse de tercera subasta, se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de la subasta

Fincas sitas en término de Paredes de Nava (Palencia)

1.^a Tierra al pago de Pedrosa, del campo de Paredes de Nava, que mide 0,17,50 hectáreas y linda; Norte, de Dionisio Villagrà; Sur, David León; Este, camino y Oeste, Fortunato Pajares. Tomo 1.366, folio 190, tipo pactado en escritura de hipoteca, 12.500 pesetas.

2.^a Otra en el campo de Paredes de Nava, al pago de Cabenes, que mide 0,21,00 hectáreas y linda: Norte, Lucas Infante; Sur, Abundio Chato; Este, arroyo y Oeste, José Pajares. Tomo 1.824, folio 133, tipo pactado en la escritura de hipoteca, 12.500 pesetas.

3.^a Otra en el término de Paredes de Nava, al pago de Carre-Monzón, que mide 1,28,10 hectáreas y linda Norte, camino; Sur, Eugenio Calonge; Este, Marcos Cardeñoso y Oeste, Juan Infante. Tomo 1.824, folio 135, tipo pactado en escritura hipoteca, 50.000 pesetas.

4.^a Otra en el campo de Paredes de Nava, al pago de Santa Coloma o Salgueros, de la propiedad privativa de la señora Rojo Villagrà, que mide 1,05,42 hectáreas y linda: Norte, arroyo y Afrodisio Cardeñoso; Sur, Escolástico Fernández; Este, camino y Oeste, Fernando Marcos. Tomo 1.824, folio 136. Tipo pactado en la escritura de hipoteca, 40.000 pesetas.

5.^a Otra en el término de Paredes de Nava, también de la Sra. Rojo Villagrà, al pago de Cerezo, que mide 0,13,95 hectáreas y linda: Norte, arroyo; Sur, Antonio Gómez; Este y Oeste, Lucio Pajares. Tomo 1.824, folio 137, tipo pactado en escritura de hipoteca, 5.000 pesetas.

7.^a Otra también privativa de la señora Rojo Villagrà, en el campo de Paredes de Nava, al pago de Santa Columba, que mide 0,88,55 hectáreas y linda: Norte, Santo Villagrà; Sur, Gregorio Marcos; Este, Isaías Herrezuelo y Oeste, Mariano Aparicio. Según el título, está dividida en dos pedazos, pero constituye una sola finca de labor, lindando uno de los pedazos al Oriente, Reimunda Herrero; Sur y Poniente, Engracia Marcos y Norte, Simeón Pérez y el otro pedazo, linda Oriente, Raimunda Herrero; Sur, la de Engracia Marcos, Poniente, de Raimundo Herrero y Norte, Simeón Pérez. Tomo 1.086, folio 22, tipo pactado en la escritura de hipoteca, 25.000 pesetas.

8.^a Una casa en la calle de Alemania, antes del Sol, propiedad de la señora Rojo Villagrà, sita en el casco de Paredes de Nava, señalada con el número 32, que tiene de fachada 19 metros lineales y ocupa una superficie de 1.160 metros cuadrados, consta de dos cuerpos de obra, alto y bajo, con varias habitaciones y dependencias, cuadra, huerta, que hace 7 áreas, pozo, pila, patio y corral, con puerta accesoria que sale a la misma calle y por alto habitaciones con panera y pajar. Linda: Derecha entrando, Guadalupe

Castrillo; izquierda, Antonio Gómez y espalda, casa de Victoria Rojo. Tomo 1.657, folio 133, tipo pactado en escritura de hipoteca, 120.000 pesetas.

9.^a Un majuelo, también de dominio privativo de la señora Rojo Villagrà, en el campo de Paredes de Nava, al pago de Lagunas, que mide 0,21,00 hectáreas y linda: Norte, el camino; Sur, partida de Victoria Rojo; Este, Gregorio Terán y Oeste, el camino. Tomo 1.824, libro 243, folio 142, finca 24.537. Tipo pactado en la escritura de hipoteca, 10.000 pesetas.

10.^a Otra en el campo de Paredes de Nava, al pago de Zorita o Carrasquera, como las anteriores propiedad privativa de la Sra. Rojo Villagrà, que mide 0,49,00 hectáreas y linda: Norte y Este, Manuel Rizo; Sur, Clemente Gutiérrez y Oeste, camino. Tomo 1.339, folio 63, tipo para la subasta, 15.000 pesetas.

Total (s. e. u. o.) 290.000 pesetas.

Dado en Palencia a siete de diciembre de mil novecientos setenta. — Juan Segoviano Hernández. — El Secretario judicial, Jesús Seoane.

4130

CARRION DE LOS CONDES

El señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido y acordado en asunto civil, número 61/70, demanda incidental de pobreza que en este Juzgado se sigue a instancia de don Melchor Poza Ruiz, representado por el Procurador señor Cardeñoso Rodrigo, sobre declaración de pobreza para litigar en juicio de menor cuantía, contra don Efrén Bueno Rodríguez, cuyo actual paradero se ignora y otros, por medio de la presente se emplaza a referido demandado para que en término de nueve días, pueda comparecer en dicho juicio, bajos los apercibimientos de que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, expido la presente en Carrion de los Condes a nueve de diciembre de mil novecientos setenta.—El Secretario, Mariano Santos.

4127

Juzgados municipales**EDICTO**

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hace público: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el expediente número 260 de 1969, sobre exacción por la vía de apremio, de multa impuesta por la Jefatura de Tráfico de Palencia, en expediente número 10.914/68, por la suma de 262,50 pesetas, al vecino de esta Ciudad, don

Félix Andrés Antolín, vecino de esta Capital, se saca a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo y término de ocho días, los bienes que después se dirán, bajo las condiciones y advertencias que también se indican, habiéndose señalado para la subasta el día treinta y uno del actual mes de diciembre y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta

Una forguneta marca D. K. W., matrícula Palencia, número 5.715, propiedad del multado, tasada pericialmente en la cantidad de cinco mil pesetas.

Condiciones y advertencias

1.^a Por tratarse de tercera subasta se anuncia la misma sin sujeción a tipo.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.^a Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, o por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a El vehículo objeto de subasta se halla depositado en poder de doña Josefina Ramos Villamediana, con domicilio en el Corral de Barrio Medina, número 4, de esta Ciudad, donde podrá ser examinado por cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Palencia a nueve de diciembre de mil novecientos setenta.—Luis Almodóvar.—El Secretario (ilegible).

4135

Administración Municipal**COZUELOS DE OJEDA****EDICTO**

En cumplimiento de lo que preceptúa el número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la cuenta general rendida por esta Alcaldía, del presupuesto extraordinario que se aprobó para la realización de las obras de "abastecimiento de aguas potables y red de distribución", con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse.

Cozuelos de Ojeda 7 de diciembre de 1970.—El Alcalde (ilegible).

4128

LA SERNA

EDICTO

Hasta las doce horas del día en que se cumplan veinte hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admiten proposiciones para optar a la subasta del arriendo de varias fincas rústicas de la propiedad municipal, sitas en este término y por tiempo de cinco anualidades, efectuándose la apertura de plicas a las doce horas del siguiente hábil al último de presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento.

El precio de subasta oscila entre 250 y 2.500 pesetas en cada una de las 26 parcelas que se arriendan.

La garantía provisional se fija en el dos por ciento del precio de subasta para cada una y la definitiva en el 4 por 100 de la renta total del quinquenio, igualmente para cada parcela.

El pliego de condiciones y demás antecedentes, obran en Secretaría a disposición de quienes pueda interesarles.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de La Serna, con Documento Nacional de Identidad, número ..., enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de fincas rústicas propiedad del Municipio, se compromete a tomar en arriendo con indicación de la renta anual, las siguientes:

Parcela número ..., afrecciendo por ella ... (en número y después en letra), pesetas anuales.

(Fecha y firma del licitador).

La Serna 4 de diciembre de 1970.—El Alcalde (ilegible).

4081

MORATINOS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Moratinos 7 de diciembre de 1970.—El Alcalde, Serapio Santos.

4129

MORATINOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, corres-

pondientes al año 1970, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre urbana.
Idem sobre rústica.
Idem sobre bicicletas.
Idem sobre desagüe de canalones.
Idem sobre entrada de vehículos.
Idem sobre rodaje de vehículos.
Idem sobre tránsito de ganados.
Idem sobre tenencia de perros.
Idem sobre fachadas.

Moratinos 7 de diciembre de 1970.—El Alcalde, Serapio Santos.

4129

RESPENDA DE LA PEÑA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Respenda de la Peña 7 de diciembre de 1970.—El Alcalde, Lorenzo Franco.

4139

SALDAÑA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 9 de diciembre del corriente año, la oportuna propuesta de habilitación y suplemento de crédito, para atender al pago inaplazable de varias obligaciones, contraídas en el presente ejercicio de 1970, por medio de superávit, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Saldaña 10 de diciembre de 1970.—El Alcalde (ilegible).

4137

SANTA CECILIA DEL ALCOR

EDICTO

Subasta depastos

Con arreglo a las condiciones técnicas fijadas por el Distrito Forestal, de Palencia y publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 111, del 15 de septiembre de 1952 y las administrativas aprobadas por la Corporación municipal, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte también hábiles, a contar del siguiente del que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación y de un representante del referido Distrito Forestal, así como del Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, la segunda subasta de pastos, por cinco años, del monte de este Ayuntamiento, número 232-A-1 del Catálogo de los de utilidad pública, para 340 lanares, por el precio anual de 6.120 pesetas de base y de 12.240 de índice.

La subasta se celebrará en todo con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación municipal, ajustándose los pliegos al modelo que se halla expuesto al público en las oficinas municipales, donde podrá ser examinado por los interesados.

Santa Cecilia del Alcor 23 de noviembre de 1970.—El Alcalde (ilegible).

3921

SANTA CECILIA DEL ALCOR

EDICTO

Por acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 28 de noviembre, se anuncia la celebración de concurso para adjudicar el Servicio de Recaudación de valores por recibos y certificaciones de débitos, en su período voluntario y ejecutivo, por el sistema de gestión directa durante los años 1970 y sucesivos prorrogables, y habiendo sido aprobado el pliego de condiciones que ha de regir dicho concurso, se expone al público en la Secretaría municipal, por el término de ocho días, según previene el artículo 312 de la Ley de Régimen Local vigente, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, cuyo término de exposición al público se empezará a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que se puedan presentar las reclamaciones pertinentes, bien entendido que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna, salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Santa Cecilia del Alcor 30 de noviembre de 1970.—El Alcalde (ilegible).

4004